

PROCESO DE HABILITACION DE USUARIOS EXTERNOS PESQUEROS Y/O ACUÍCOLAS AL MERCADO TURCO

Nota 1: Los establecimientos exportadores de productos de consumo animal no requieren de habilitación en destino para exportar a Turquía. El establecimiento debe encontrarse en conformidad sanitaria ante la Subsecretaría de Calidad e Inocuidad para solicitar el certificado sanitario de exportación.

OBJETIVO

Establecer los procedimientos relacionados a la habilitación de los usuarios externos acuícolas y pesqueros en el mercado turco

ALCANCE

Este documento está dirigido a los usuarios externos que requieren habilitarse sanitariamente en el mercado argentino.

ROLES QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO

- **Usuario externo.** - Es la persona natural o jurídica que crea y remite la carta de interés para iniciar el proceso de Habilitación Sanitaria Externa con los documentos que se requieren como requisitos para este proceso.
- **Funcionario de la Unidad de Habilitación.** - Es el funcionario técnico de la Unidad de Habilitación de usuarios externos que revisa y valida la información ingresada por el usuario externo. Determina si la solicitud cumple con los requisitos o si ésta requiere ser rechazada.
- **Funcionario de la Unidad de Verificación.** - Ejecuta las verificaciones de los usuarios externos acuícolas y pesqueros para determinar la conformidad con el cumplimiento del PNCS (Plan Nacional de Control Sanitario), lo que determina que consten en las listas de usuarios externos habilitados por la SCI.
- **Autoridad Competente.** - Es la entidad establecida en el país de destino que regula las actividades acuícolas y pesqueras en el mercado extranjero.

AREA RESPONSABLE DEL PROCESO

Dirección de Habilitación y Certificación Sanitaria

Unidad de Habilitación Sanitaria

PASO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO DE DURACIÓN
1	Verificación de conformidad sanitaria del usuario externo	Para iniciar el proceso de habilitación externa, es necesario que el establecimiento se encuentre en conformidad sanitaria con la Subsecretaría de Calidad e Inocuidad. Para obtener más información sobre el proceso de registro acceder al siguiente link: https://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/2026/04/Guia-resumen-de-inscripcion-o-actualizacion-de-establecimientos-pesquero-y-o-acuicolas.pdf	Usuario externo	Tiempo no determinado
2	Envío de carta de interés	Todos los establecimientos que deseen ingresar al mercado turco deberán enviar una carta de interés que incluya: • Carta dirigida al Director de Habilitación y Certificación Sanitaria • Razón social del establecimiento • Código del establecimiento • País al destino que desea ingresar • Línea del producto a exportar • Correo electrónico de contacto • Nombre y firma del representante legal En la ventanilla de Secretaría General, ubicada en las siguientes direcciones: • Guayaquil: Ed. La Previsora (Av. Malecón y Av. 9 de octubre) piso 18	Usuario externo	Tiempo no determinado



		Manta: Puerto Artesanal San Mateo		
3	Envío del checklist de habilitación	La Unidad de Habilitación remite al establecimiento, mediante correo electrónico, el checklist oficial correspondiente al mercado de Turquí para que sea completado con la información requerida.	Funcionario de la Unidad de Habilitación Sanitaria	3 días
4	Recepción de documentación	El establecimiento deberá completar el checklist y remitirlo por correo electrónico a la Unidad de Habilitación. De manera opcional, podrá adjuntar un enlace de visualización (OneDrive, Google Drive, etc.) con la documentación de soporte que respalde la información declarada.	Usuario externo	Tiempo no determinado
5	Generación de la orden de trabajo y pago de tasa por revisión documental	El establecimiento deberá generar la orden de pago a través del sistema SIAP, en el módulo "Pago de servicios", en el área de "Habilitación" y servicio "Documentales". Para realizar el pago, se recomienda utilizar los canales virtuales disponibles, los cuales se detallan en el mismo correo electrónico en el que se remite la orden de pago. Datos para el pago: Beneficiario: MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA RUC No.: 1760001470001 El usuario podrá realizar el pago en las siguientes cuentas de recaudación: Entidad Bancaria: BANCO DEL PACIFICO Cuenta Corriente: 0008491100 Entidad Bancaria: BANCO DE GUAYAQUIL Cuenta Corriente: 41333294	Usuario externo	Tiempo no determinado
6	Revisión documental	La Unidad de Habilitación Sanitaria remitirá el checklist y la documentación presentada a la Unidad de Verificación para la revisión técnica correspondiente.	Funcionario de la Unidad de Habilitación Sanitaria	3 a 5 días
7	Evaluación técnica	La Unidad de Verificación revisará la documentación presentada. Si la información cumple con los requisitos establecidos, emitirá su conformidad y continuará el proceso. En caso de identificar observaciones, estas serán notificadas a la Unidad de Habilitación para su traslado al establecimiento.	Funcionario de la Unidad de Verificación	3 a 5 días
8	Subsanación de observaciones	El establecimiento deberá remitir las subsanaciones solicitadas mediante correo electrónico a la Unidad de Habilitación. Si las observaciones no son atendidas dentro del plazo establecido, el proceso quedará sin validez y deberá iniciarse nuevamente desde el paso 2.	Usuario externo	Hasta 60 días
9	Aprobación institucional	Una vez emitida la conformidad técnica por la Unidad de Verificación, el checklist será remitido para la firma del Subsecretario de Calidad e Inocuidad, quien constituye la máxima autoridad competente para este proceso.	Subsecretario de Calidad e Inocuidad	3 días
10	Envío de la solicitud oficial	Con el checklist firmado, la Unidad de Habilitación completará los anexos y formularios adicionales requeridos por la autoridad competente de Turquí y remitirá la solicitud oficial mediante oficio al correo electrónico designado por dicha autoridad para el registro de establecimientos	Funcionario de la Unidad de Habilitación	1 día



11	Seguimiento del registro	La autoridad turca no emite oficios ni notificaciones por correo electrónico sobre la aprobación de los establecimientos; la incorporación únicamente se evidencia mediante la actualización del listado oficial disponible en: https://trois.tarimorman.gov.tr/	Autoridad Competente	Tiempo no determinado
----	--------------------------	---	----------------------	-----------------------

Fecha de actualización: 16/07/2026

Nota 2: El procedimiento de habilitación para el mercado de Turquía corresponde a un proceso recientemente implementado por la autoridad competente de dicho país. En consecuencia, no existen tiempos oficiales definidos para la evaluación, aprobación o publicación de los establecimientos, ni para la emisión de respuestas por parte de la autoridad turca. La Subsecretaría de Calidad e Inocuidad realizará el seguimiento correspondiente; sin embargo, los tiempos de respuesta dependen exclusivamente de la autoridad competente de Turquía.



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca